



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2020-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Noviembre de 2020.



VISTO:

El Informe N° 105-2020-MPU-A-GM, de fecha 03 de Noviembre de 2020, la Carta N° 220-2020-MPU-A-GM-OAL, de fecha 04 de Noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y el Acuerdo de Consejo N° 034-2020-MPU-CM-SO, de fecha 05 de Noviembre de 2020, en el extremo referido a la donación a favor del Ministerio de Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Ucayali – Contamana, del Lote 12 de la Manzana 46, con una superficie de 4,067.07 m², de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para destinarlo a la construcción de la nueva Infraestructura Educativa de la "I.E.P.M. N° 64198 – DANTE ALEGHERI".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", que el artículo 9° inciso 25), establece atribuciones de Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, debiendo establecer de manera inequívoca el destino del bien donado y, en caso de incumplimiento del uso o destino del bien donado, debe revertirse a favor de la Municipalidad", todo ello bajo las disposiciones legales contenidos en los artículos 64°, 66° y 68°, de la misma Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2020-MPU-CM-SO, de fecha 05 de Noviembre de 2020, se aprobó la donación a favor del Ministerio de Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Ucayali – Contamana, del Lote 12 de la Manzana 46, con una superficie de 4,067.07 m², de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para destinarlo a la construcción de la nueva





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2020-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Noviembre de 2020.

Infraestructura Educativa de la "I.E.P.M. N° 64198 – DANTE ALEGHERI", enmarcados con las medidas y colindantes siguiente:

- FRENTE** : 24.30 mts, colinda con la Av. Ladislao Espinar.
- LADO DERECHO** : **Tramo 1:** 62.30 mts, colinda con los terrenos ocupados por la familia conformada por el Sr. José Teodorico Sinuiri Ochavano y la Sra. Salomé Vargas Acho.
: **Tramo 2:** 13.26 mts, colinda con los terrenos ocupados por la familia conformada por el Sr. José Teodorico Sinuiri Ochavano y la Sra. Salomé Vargas Acho.
- LADO IZQUIERDO** : **Tramo 3:** 39.50 mts, colinda con el Lote 23A.
: **Tramo 1:** 63.45 mts, colinda con el Lote 11.
: **Tramo 2:** 35.75 mts, colinda con los Lotes 11,11A, 10,9 y 8.
: **Tramo 3:** 45.35 mts, colinda con los Lotes 8 y 8A.
- FONDO** : 67.35 mts, colinda con la Calle Bartolomé Ruiz.
- Área Total** : **4,067.07** metros cuadrados.

Por estas consideraciones y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, donación a favor del Ministerio de Educación – Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Ucayali – Contamana, del Lote 12 de la Manzana 46, con una superficie de 4,067.07 m², de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para destinarlo a la construcción de la nueva Infraestructura Educativa de la "I.E.P.M. N° 64198 – DANTE ALEGHERI", enmarcados con las medidas y colindantes siguiente:

- FRENTE** : 24.30 mts, colinda con la Av. Ladislao Espinar.
- LADO DERECHO** : **Tramo 1:** 62.30 mts, colinda con los terrenos ocupados



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2020-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Noviembre de 2020.

por la familia conformada por el Sr. José Teodorico Sinuiri Ochavano y la Sra. Salomé Vargas Acho.

: **Tramo 2:** 13.26 mts, colinda con los terrenos ocupados por la familia conformada por el Sr. José Teodorico Sinuiri Ochavano y la Sra. Salomé Vargas Acho.

: **Tramo 3:** 39.50 mts, colinda con el Lote 23A.

LADO IZQUIERDO : **Tramo 1:** 63.45 mts, colinda con el Lote 11.

: **Tramo 2:** 35.75 mts, colinda con los Lotes 11,11A, 10,9 y 8.

: **Tramo 3:** 45.35 mts, colinda con los Lotes 8 y 8A.

FONDO : 67.35 mts, colinda con la Calle Bartolomé Ruiz.

Área Total : **4,067.07** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Distribución
OAL
GIDUR
GM
ALC